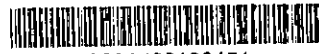




MUN.  
MACROPROC  
PROCES



No. 20231700132451  
Fecha Radicado: 19-OCT-2023 12:1  
Destino: KARINA MAITE DIAZ HIGUERA  
Remitante: SECRETARIA DE HACIENDA  
Anexos: . Folios: 1. Cod verif: .

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	839	Fecha:	06 de octubre de 2023
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO</b>			

<b>Contribuyente:</b>	KARINA MAITE DIAZ HIGUERA CESAR SALAMANCA MESA
<b>NIT o CC:</b>	23725604 7125198
<b>Placa Numero:</b>	UVQ937
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	CALLE 14A # 16 – 08 SOGAMOSO

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

### **CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto de Circulación y Transito.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que el señor, CESAR SALAMANCA MESA y la señora KARINA MAITE DIAZ HIGUERA identificados con cédula de ciudadanía y/o NIT No. 23.725.604 y 7.125.198, registra en la base de datos del impuesto de Circulación y transito como propietario del Vehículo de servicio Público, identificado con la placa No. UVQ937, Marca HINO, y demás características que en el artículo primero de la presente resolución se detallan.

Que el Vehículo de servicio Público, identificado con la placa No. UVQ937, Marca HINO, según registra el sistema de liquidación y cobro del impuesto de circulación se encuentra en mora de las vigencia fiscales 2014 a 2023. ✓

Que cuando el Contribuyente, responsable del pago de las acreencias fiscales fallece, de conformidad con la ley, los herederos determinados e indeterminados y/o poseedores del vehículo que aquí se identifica, son responsables por el pago de la deuda a favor del Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto de Circulación y Transito, sobretasas y otros, generados del Vehículo de Servicio Público, identificado con la placa No. UVQ937, y de más características que a continuación se detalla, de conformidad con la información contenida en la base de datos del Impuesto de circulación y tránsito del Sogamoso. Así



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros</b>	FECHA 2010/12	S.G.C. VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	----------------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No.839 del 06 de octubre de 2023

Placa	Modelo	Marca	Servicio	Colores		Fecha Ingreso
UVQ937	1993	HINO	PUBLICO	BLANCO,		27/02/2004
Propietario(s)			Identificación		Telefono	
KARINA MAITE DIAZ HIGUERA - César Salamanca			23725604 - 7125198		7713876 - 7711094	
Dirección propietario			Pague antes de	Último Año Pago	Fecha Pago	Valor Pagado
CL 14 A 16-08 -CR 9 1 20 Sogamoso			06/10/2023	2,013	22/03/2013	70,400.00
Grupo Rodamiento			Años a pagar			Valor a pagar
TRACTOMULAS, CAMIONES, VOLQUETAS Y BUSES			2014,2015,2016,2017,2018,2019,2020,2021,2022,2023			2,318,790
AÑO	IMPUESTO	INTERÉS	DESCUENTO	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL	
<=2015	147,000.00	419,000.00	0.00	2,900.00	568,900.00	
2016	80,000.00	194,000.00	0.00	1,800.00	275,800.00	
2017	86,000.00	180,000.00	0.00	1,700.00	267,700.00	
2018	91,000.00	182,000.00	0.00	1,800.00	254,800.00	
2019	97,000.00	143,000.00	0.00	1,900.00	241,900.00	
2020	100,000.00	119,000.00	0.00	2,000.00	221,000.00	
2021	102,000.00	73,000.00	0.00	2,040.00	177,040.00	
2022	107,000.00	50,000.00	0.00	2,140.00	159,140.00	
2023	135,000.00	15,000.00	0.00	2,710.00	152,710.00	
<b>TOTALES</b>	<b>945,000.00</b>	<b>1,355,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,790.00</b>	<b>2,318,790.00</b>	

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

**ANA MARIA LOPEZ RINCON**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: JUAN PABLO  
Revisó: SARAR



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4  
 Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al usuario: Tel (1) 76-0670  
 www.envia.co

Lic.Min.Transportes 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Minic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Minic  
 CIUJ 4923 Transportes de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expressa

R.F 17



CREDITO 174002426857

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 23/10/2023 10:45		ORIGEN: SOGAMOSO DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: CALLE 15 # 12-14		UNIDADES		Desconocido No.31		1 2	
TEL: 7702040		1		Rehusado No.44		1 2	
CEDULA / TIT / NIT 891855130-1		PESO (Kgr)		No Reside No.35		1 2	
COD. POSTAL ORIGEN 152210397		1		No Reclamado No.40		1 2	
CUENTA: 17-001-0000487		PESO VOL		Dir. errada No.34		1 2	
PARA KARINA MATTE DIAZ HIGUERA		1		Otras (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
CALLE 14 A # 16 - 08		PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolución al remitente		INTENTO DE ENTREGA	
TEL 7713676		1		D: M: A: R: M:		1 D: M: A: R: M:	
CEDULA / TIT / NIT 23725604		VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega:		2 D: M: A: R: M:	
COD. POSTAL 152210418		5000		Fecha estimada de entrega: 25/10/2023		D: M: A: R: M:	
RECIBE LOS SABADOS: SI		VAL SERV ME 0		CARTAPORTE: SI		1	
NOTAS: DEVOLVER CARTA POR FAVOR CON FONDO SIN TESTIGOS		FLETE VARIABLE 0		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		DOCUMENTOS	
Nombre CC Remitente		OTROS 0		DOCUMENTOS		DOCUMENTOS	
07 NOV 2023		TOTAL FLETE 0		DOCUMENTOS		DOCUMENTOS	
Omayra Montaña		CARTAPORTE: SI		DOCUMENTOS		DOCUMENTOS	
C.C. 46.356.168 Sog.		CARTAPORTE: SI		DOCUMENTOS		DOCUMENTOS	
SECRETARIA		CARTAPORTE: SI		DOCUMENTOS		DOCUMENTOS	

Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario  
 AGILMATOSICA E  
 P 23 913 306

El usuario de este servicio declara haber leído y conocido el contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a nuestra página web o al PEX (1)7943670

ENVIA COLVANES S.A.S. Informe al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2013, como responsable, Aviso de Privacidad y Política de Tratamiento de Datos Personales, se informará personal y a sus destinatarios, únicamente en esta Orden, solo respecto al tratamiento mínimo a los productos del servicio contratado (servicio de mensajería y/o mensajería urgente) a los datos personales del remitente o destinatario y a los datos personales del servicio o trámite que está realizando y por su voluntad o consentimiento por escrito. Para la procedencia de PQR remitir al portal web www.envia.com.co y a la línea telefónica 7943670